BOLETIN N° 6106-10-T

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES CON EL OBJETO DE MODERNIZAR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

HONORABLE CAMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informaros, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores. **Boletín 6106-10**.

Cabe hacer presente que Vuestra Comisión conoció de esta iniciativa de ley -con posterioridad a su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana- por acuerdo de la Sala de la Corporación, de 11 de diciembre de 2008.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió el señor Alberto Van Klaveren Stork, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

La presente iniciativa, como lo señala el propio Mensaje, tiene por propósito avanzar en la modernización de la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores, tarea que el Gobierno decidió enfrentar por etapas para no afectar el normal desarrollo de las funciones de esa cartera de Estado.

En el marco señalado, la iniciativa de ley en estudio se direcciona hacia:

a.- la profesionalización de la carrera diplomática, y

b.- el perfeccionamiento de la estructura orgánica del

Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

II.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió al señor Alberto Van Klaveren Stork, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile; al señor Raúl Elgueta González y Alex Brito Ortiz, de la Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los señores Enrique Merlkonian Stuermer y Raúl Sanhueza Carvajal, de la Asociación de Diplomáticos de Carrera, a la señora Marisol Cabello Moscoso y Silvia Mora Morales, de la Asociación de Profesionales de Relaciones Exteriores, a la señora Jeannette Rojo Farías y Jeannette Caro Candia, de la Asociación de Secretarias de la Cancillería, a don José Sepúlveda Toro, de la Asociación de Servicios Menores de dicho Ministerio y a la señora Vilma Rivas Hanson, de la Asociación de Funcionarios de la Dirección Económica.

III.- DISCUSION GENERAL.

El proyecto en informe fue **rechazado**, en general, por vuestra Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 66, inciso final de la Constitución Política de la República y 7° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con los votos a favor de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina, y Muñoz, doña Adriana, y de los Diputados señores Aguiló y Jiménez, en contra de los Diputados señores Dittborn y Recondo, y con las abstenciones de los señores Bertolino y Monckeberg, don Nicolás, presentes en la sesión de martes 31 de marzo del año en curso.

Durante su discusión general, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Alberto Van Klaveren, señaló que la presente iniciativa obedece al interés de S. E. la Presidenta de la República de avanzar, significativamente, en la modernización de esa Cartera de Estado en cuanto importa introducir modificaciones al Estatuto del Personal y

Plantas del Ministerio de Relaciones Exteriores, decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979; al Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978; al Estatuto Orgánico de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, decreto con fuerza de ley N° 53, de 1979, y a disposiciones legales en funciones específicas del Ministerio.

Al respecto, subrayó que ésta es una primera etapa, y que se ha creado un grupo de trabajo para preparar un proyecto de ley que incorpore nuevas reformas, y que muchas de las modificaciones que se están llevando adelante, se están implementando sin necesidad de ley.

En torno al contenido del proyecto señaló que resulta relevante destacar los siguientes elementos:

I. CAMBIOS ESTRUCTURALES DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN.

1.- <u>Creación de la Subsecretaría de Comercio Exterior.</u>

Se crea la Subsecretaría de Comercio Exterior y se acuerda que el Ministerio de Hacienda conservará los mecanismos que garanticen su participación en la negociación de los tratados o acuerdos en materia de comercio internacional.

Explicó que al crearse la Subsecretaría de Comercio Exterior se hace necesario adecuar las funciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, la cual se denominará Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Comercio Exterior. Esta adecuación significa actualizar las funciones de esa Dirección General, como servicio dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Finalmente, se aumentan en 10 las plazas para destinar agregados comerciales en el exterior.

2.- <u>Reformulación de las competencias de Direcciones del Ministerio.</u>

Señaló el señor Van Klaveren que el principal problema que presenta la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores

reside en que su organización legal no responde a la necesidad de la adecuación permanente a los diversos cambios que debe enfrentar nuestra política exterior. Por lo tanto, la estructuración orgánica queda muchas veces desfasada de la realidad.

Agregó que el proyecto entrega una facultad explícita a los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior, en su calidad de Jefes Superiores de Servicio, para que mediante una resolución fundada puedan fijar y modificar la organización interna de las unidades dependientes de las respectivas Subsecretarías, asignándoles el personal necesario y fijándoles sus atribuciones y dependencias conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esto es sin que el ejercicio de esta facultad importe modificaciones en las plantas, funciones y estructura básica del Ministerio.

Para efectos de guardar la equivalencia con sus pares en la representación en el extranjero, se contempla que los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior tengan en el exterior el rango de Viceministro. A su vez, el Director General de Política Exterior tendrá en el extranjero el rango de Subsecretario.

3.- Delegados ministeriales en regiones.

Manifestó el señor Subsecretario que se faculta al Ministro de Relaciones Exteriores para designar Delegados Ministeriales en las regiones del país con el fin de coordinar las actividades de carácter internacional que tienen incidencia en ellas. Estas labores serán ejercidas por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. El fundamento de esta iniciativa radica en que las regiones se han ido transformando en actores involucrados en la implementación y desarrollo de las estrategias de la internacionalización en el marco del proceso de la globalización de la economía mundial.

4.- Modificación del Consejo de la AGCI.

Señaló, asimismo, que el proyecto modifica el Consejo de la AGCI el que estará integrado por el Subsecretario de Relaciones Exteriores (quien lo presidirá), el DIGEN, el DIPLAN, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante de la SUBDERE, un representante de MIDEPLAN y 2 Consejeros designados por el Presidente de la República.

II FORTALECIMIENTO Y DINAMISMO DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA.

1.- Carrera funcionaria y concursabilidad de los ascensos.

Con el objeto de introducir mejoras en la carrera diplomática, el señor Van Klaveren manifestó que se proponen los siguientes cambios:

a) Meritocracia: Se dispone que el ascenso de Primer Secretario a Consejero (que sería de “Consejero” a “Ministro Consejero o Cónsul General de 2ª Clase” con el cambio de denominación de los cargos que se efectúa en este proyecto de ley) se haga mediante concurso de antecedentes (supervisado por la Dirección Nacional de Servicio Civil).

b) Se establece un examen de evaluación laboral a los funcionarios que cumplan diez años de permanencia en el grado de Consejero o Cónsul de 1ª Clase (nueva denominación). Se incluye una norma transitoria que señala que este examen se realizará a partir del 1º de enero del año subsiguiente a la entrada en vigencia de esta ley. (Se rendirá cada dos años mientras se permanezca en el mismo grado de Consejero o Cónsul de 1ª Clase y en caso de reprobación será causal de término laboral).

2.- Mayor movilidad en el escalafón

Hoy hay escasa movilidad del Escalafón del Servicio Exterior. Aparte de los Embajadores, que por ser funcionarios de exclusiva confianza de la Presidenta de la República, se les puede pedir la renuncia en cualquier instante, el resto de funcionarios pueden conservar sus cargos de por vida, si así lo deciden, por lo que la única movilidad a este respecto se puede presentar, fuera de las causales legales de cesación de cargo

vinculadas al desempeño, solo si uno de estos funcionarios renuncia, fallece o decide voluntariamente acogerse a jubilación.

Además, se crea un Escalafón de Complemento de carácter transitorio. A él pueden optar hasta un máximo de 44 funcionarios de carrera de la Planta del Servicio Exterior entre la fecha de publicación de la ley y el 31/12/2012, que tengan o cumplan 62 o más años.

Dichos funcionarios liberarán la vacante que ocupaban en la Planta del Servicio Exterior y continuarán en un cargo que se extinguirá al cesar en sus funciones por cualquier causa legal, y en todo caso al cumplir 3 años en dicho Escalafón, recibirán un incentivo económico, y no podrán en ningún caso volver a la planta, ser ascendidos ni ser destinados al exterior. Por otra parte, se le entrega la atribución al Ministro de Relaciones Exteriores para declarar vacantes los cargos de carrera servidos por funcionarios de Planta del Servicio Exterior desde que hayan cumplido 70 años de edad y siempre que reúnan los requisitos para acogerse a jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional.

Asimismo, se incrementa el número de vacantes (12) de personal de la Planta SAG de la Cancillería para ser destinado a cumplir funciones en el exterior (Directiva, Profesional, Técnica, Administrativa y Auxiliar, no Servicio Exterior). Ello, en atención a la necesidad de apoyar las labores que cumplen las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares de Chile acreditadas en países en que, por la gran cantidad de chilenos residentes que demandan sus servicios, se ven sobrecargadas de trabajo, no contando con el personal suficiente que les permita hacer frente de una manera rápida y eficaz a dichos requerimientos.

Finalmente, los señores asesores del dicho Ministerio se refirieron a otros cambios, como aquellos que tienen por objeto permitir que la acreditación del pago de los derechos consulares fijados en el Arancel Consular de Chile se efectúe mediante un depósito directo en una institución financiera reemplazando el actual sistema de la aposición de estampillas, o que tienen por finalidad que se le reconozca a las funcionarias del Servicio Exterior que se desempeñen en el extranjero la asignación familiar por sus respectivos cónyuges, que no trabajen en el país de la destinación.

Por su parte, los representantes de las asociaciones de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores señalaron, en términos generales, no compartir la forma en que se gestó el proyecto de ley, por cuanto no fueron incorporados a su proceso de formulación y sus opiniones no fueron consideradas de forma alguna por las autoridades, y cuyo contenido podría resultar, incluso, contrario a la legislación nacional y a mas de un convenio internacional suscrito por Chile.

Recalcaron el hecho de que sus representados están de acuerdo a que deben ser modernizados, como parte de un servicio que lo requiere en el marco de una transformción estructural del Estado.

Hicieron presente que se trata de una Cancillería relativamente pequeña pero que juega un rol importante para el país y su modelo de desarrollo, en un escenario donde prácticamente dos tercios del producto interno bruto está vinculado al comercio internacional, por lo que observan que pueden hacer un aporte importante a la modernización que se ha propuesto el Gobierno.

Finalizaron haciendo un llamado a la autoridad a escuchar sus planteamientos en torno a las iniciativas que les afectan.

Por su parte, los señores y señoras Diputadas integrantes de esta Comisión intercambiaron opiniones respecto de la pertinencia del estudio de este proyecto por parte de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en atención, principalmente, a sus contenidos normativos específicos y singulares, sin perjuicio de lo cual, manifestaron que, en gneral, existe una alta necesidad de solucionar al interior de la Cancillería, temas como aquellos vinculados a la remuneración del personal diplomático, cuestión que estaría impidiendo –a su juicio- un mayor interés por ingresar al servicio exterior, y el gran número de trabajadores a honorarios que hoy en día presenta, situación que si bien se observa en la casi totalidad de la administración del Estado, debe ser abordada con prontitud en el marco del interes modernizador de la propuesta de ley, pero que, lamentablemente, el presente proyecto no aborda integralmente.

IV.- SINTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACION EN GENERAL.

Las opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general, esto es, las de quienes estuvieron por aprobar el proyecto de ley, giraron en torno a la importancia de aceptar las propuestas de contenido laboral y/o previsional formuladas en el, sin manifestarse respecto del total de la iniciativa, puesto que consideraron que su carácter técnico está resguardado por el estudio que en su oportunidad efectuó la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios, e Integración Latinoamericana.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda **rechazar** la presente iniciativa de ley.

SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE, A DON JULIO DITTBORN CORDUA

SALA DE LA COMISIÓN, a 31 de marzo de 2009.

Acordado en sesiones de 17 y 31 de marzo del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Goic, doña Carolina, y Muñoz, doña Adriana, y de los Diputados señores Aguiló; Alinco; Bertolino; Dittborn; Jiménez; Melero; Meza; Monckeberg, don Nicolás, y Recondo.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado Secretario de la Comisión